

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— El señor Andrés Freites, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en los Estados Unidos de América, queda autorizado a firmar en nombre del Gobierno Dominicano, el documento original de los Artículos de Constitución de la Asociación Internacional de Fomento, y a depositar el Instrumento de Aceptación de dichos artículos en el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 20 días del mes de septiembre del mil novecientos sesenta y dos, años 1190 de la Independencia y 1000 de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado.

Dec. No. 8634, que aprueba nombramientos de Miembros del Consejo de Guerra de Primer Grado de la Policía Nacional.

G. O. No. 8726-Bis, del 3 de enero de 1963

REPUBLICA DOMINICANA
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 8634

VISTA la Ley No. 3483, que crea el Código de Justicia de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, de fecha 11 de febrero de 1953, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 55 y 117 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.— Se aprueba los nombramientos de los siguientes Miembros del Consejo de Guerra de Primer Grado en el Departamento Noroeste de la Policía Nacional con asiento en Monte Cristi:

- a) Capitán Rafael R. Castro Fernández, como Juez-Presidente;
- b) Primer Teniente Félix Alonso Hernández Calcaño, como Juez;
- c) Segundo Teniente Arturo Sánchez Ureña, como Juez Secretario; y
- d) Primer Teniente Dr. Armando A. Sosa Leyba, como Fiscal.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los 20 días del mes de septiembre del mil novecientos sesenta y dos, años 1190 de la Independencia y 1000 de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado.

Dec. No. 8635, que nombra al Dr. Mario Batlle Ministro Consejero de la Embajada de la República en México.

G. O. No. 8726-Bis, del 3 de enero de 1963

**REPUBLICA DOMINICANA
EL CONSEJO DE ESTADO**

NUMERO: 8635

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente